

Toda suscriptor tiene derecho a que se le inserten 6 líneas GRATIS de un solo anuncio ó aviso y por UNA SOLA VEZ; si se repitiese pagará p. r cada línea 8 mrs. así como por las de exceso, aun cuando se inserte una a la vez. En los avisos ó comunicados deberá expresarse el ser suscriptor al periódico para lograr la ventaja ofrecida. Los no suscritos pagarán medio real por línea.

EL BARCELONÉS.

DIARIO POLITICO, MERCANTIL, INDUSTRIAL, LITERARIO Y DE AVISOS.

Precio de suscripción al mes 8 rs. en Barcelona y 12 en todas las librerías y administraciones de Correo; en las Provincias. Se admiten suscripciones en esta ciudad.

Librerías de SAURI, calle Ancha.—GASPAR, frente la Lonja.—BARRUTIN, calle de Lladó, núm. 6; donde se halla la Redacción y Despacho.

CRÓNICA NACIONAL.

SECCION OFICIAL.

Concluye de la ley electoral.

Estado que determina el número de diputados que corresponden a cada provincia con arreglo al título 1.º de ley electoral.

PROVINCIAS.	Poblacion.	Número de diputados.
Alava.	67,523	2.
Albacete.	180,763	5.
Alicante.	318,444	9.
Almería.	234,789	7.
Avila.	137,903	4.
Badajoz.	316,022	9.
Baleares (Islas).	229,197	7.
Barcelona.	442,273	13.
Burgos.	224,407	6.
Caceres.	231,398	7.
Cádiz.	324,703	9.
Canarias (Islas).	199,930	6.
Castellón de la Plana.	199,920	6.
Ciudad-Real.	277,788	8.
Córdoba.	315,459	9.
Coruña.	425,670	12.
Cuenca.	234,582	7.
Gerona.	214,150	6.
Granada.	370,974	11.
Guadalajara.	159,044	5.
Guipúzcoa.	104,491	3.
Huelva.	133,470	4.
Huesca.	214,874	6.
Jaén.	266,919	8.
León.	267,438	8.
Lérida.	151,322	4.
Logroño.	147,718	4.
Lugo.	357,272	10.
Madrid.	369,126	11.
Málaga.	338,442	10.
Murcia.	280,694	8.
Navarra.	221,728	6.
Orense.	319,038	9.
Oviedo.	494,635	12.
Palencia.	148,491	4.
Pontevedra.	360,002	10.
Salamanca.	210,314	6.
Santander.	166,730	5.
Segovia.	134,854	4.
Sevilla.	367,303	10.
Soria.	113,619	3.
Tarragona.	233,477	7.
Teruel.	214,988	6.
Toledo.	276,952	8.
Valencia.	451,685	13.
Valladolid.	184,647	5.
Vizcaya.	111,436	3.
Zamora.	159,425	5.
Zaragoza.	304,823	9.

349

BARCELONA 2 DE ABRIL.

Por la circular del 23 de marzo, vemos que el gobierno respeta sinceramente el examen; la censura templada y decorosa que se haga de sus disposiciones en la imprenta. Apoyados sobre esta garantía vamos a censurar la disposición del Alcalde Constitucional, prohibiendo toda clase de diversiones públicas.

En primer lugar séanos permitido decir, que hemos extrañado la disposición de unos hombres que son padres de familia, y que saben cuan sensible es el tener hijos y pedir pan, sin tener con que darlo.

El teatro es un arte, una profesion, una carrera que ejercen varios ciudadanos, y que por ella cada uno percibe correspondiente a su mérito. Considerado como arte, a nuestro entender no caben facultades a ninguna autoridad el privar a nadie que trabaje en su profesion por pretexto alguno, exceptuando los casos en que el que dispusiese lo contrario remunerase de su bolsillo el perjuicio que pudiera ocasionar, y esto de comun acuerdo con la parte interesada. El despotismo mas atroz siempre ha respetado el libre ejercicio de las artes en los hombres, y si bien velamos en la temporada de cuaresma cerrados los teatros, era mas por efecto del fanatismo y preocupacion, que otro motivo; mas estas épocas pasaron ya, tanto por haber variado las formas de gobierno, como por ser otra la ilustracion del siglo: esto sea dicho con respecto a los artistas.

Por lo que toca a los teatros, el teatro es una casa en donde trabajan distintos operarios: estos son contratados por las empresas, cada uno segun las condiciones que han convenido. El empresario, si una meddia inesperada de la autoridad le perjudica en sus intereses, ¿quien le remunera las pérdidas que le ocasiona? ¿Se le hacen rebajas del alquiler por el tiempo que le hayan privado en dar funciones? ¿La real Hacienda le hará gracia de la contribucion? No por cierto. Desde luego ¿quien está facultado para ocasionar tamaños perjuicios?

La órden de la autoridad, con motivo de las rogativas, prohibe toda clase de diversiones. En este caso, los cafés y billares deberán tambien cerrarse porque tambien son diversiones públicas, atendido que todos podemos concurrir a ellos para divertirnos. Los dueños de los cafés pagan alquileres de los locales, y contribuciones como los teatros, ¿que diferencia hay de aquellos a estos? Ninguna. El teatro es la escuela de las costumbres, de

moralizacion, al paso que los billares y otros juegos son opuestos, por ser la corrupcion de los hijos de familia: estos son tolerados en tiempo de rogativas; aquellos no: ¿y podrémos negar que esta disposicion será una de las páginas que mas podrán adornar la historia del siglo XIX? No por cierto.

¿Que son rogativas? Orar y pedir a Dios. ¿Quiénes son los que han de rogar? Todos los que quieran: es libre. Pues siendo libre, ¿porque se ha de forzar al ruego a nadie? Dios no admite con gusto los ruegos de los hombres, cuando han de causar lágrimas al infeliz. Esta es la moral evangélica. Y preguntamos ahora, ¿los infelices que aguardaban anoche el diario del teatro para el pan de sus hijos, estarán para rogar? Será grato a Dios cuando le roguemos para que nos dé lluvia el que se priva del alimento a pobres que lo esperan de su trabajo? Dejamos a los teólogos su resolusion.

Concluimos, pues, en que la autoridad, segun nosotros entendemos, no puede perjudicar los intereses de nadie, que las leyes no les facultan para ello, y que en caso de persistir en su disposicion, como a cristianos, enjugarán las lágrimas de los que las hagan correr por falta de pan, para lo cual les aborran en metalico los perjuicios que les causen. Esto esperamos de la filantropia de los que han intervenido en tal disposicion.

—Asistimos al concierto dado en casa del Excmo. Sr. D. Antonio Lasauca, en el cual vimos una brillante reunion, aunque pequeña en número, grande por la figura de los señores que la componian. Empezó la academia con el duo de Capuletti, cantado por D.^a Teresita Ruiz de Navazo y D. José de Castells; pues sin embargo que la señorita Ruiz estaba indispueta no dejó de admirarnos su inteligencia en el arte lo propio que el Sr. Castells. El Sr. Suelbes cantó la aria de la Juiva sin haber mediado ensayo alguno y no podiamos desear mas. El duo de la Columella por D.^a Dolores Carayvinchel y D. Francisco de Roquer fue cantado con bastante gusto y perfeccion. Los Sres. Lluch y Babot cantaron el duo de los Puritanos cuya cabaletta de *Patria y libertad* entusiasmó a cuantos tuvieron la complacencia de oírlos. El terceto del Hernani por D.^a Barberita de Ortega, Sres. de Castells y Grijalba salió cual se podía esperar de una juventud sumamente aficionada al canto.

La señorita D.^a Manuela Ferrer de Rigau se presentó por primera vez a cantar y ciertamente mereció elogio su aplicacion; pues si bien no lo verificó con maestría en el duo de los Foscari con el Sr. de Castells, no dejó de admirar su clara y melodiosa voz, y sobre todo el corto tiempo de un mes y medio que está aprendiendo el canto que parece imposible lo verificara con tanta perfeccion. Otras varias piezas fueron desempeñadas por los mismos Sres. a quienes felicitamos por su constante aplicacion y gusto en el canto.

El Sr. Barran acompañó á sus discípulos, con aquella maestría y gusto que tanto le distingue; y por fin, al Sr. Casañes, le damos las gracias como encargado de la Academia y maestro de la casa por lo que contribuyó por su parte en todo cuanto se podía esperar tanto en su inteligencia, como en que sus amigos y discípulos tomaron parte en tan brillante reunión.

PROCESION.

-- El domingo de Ramos, habrá procesion como hemos anunciado, y abrirán su marcha algunos lictores y una música con trago á la romana; Seguirá luego el capitán Manaya acompañado de una tropa de 12 á 16 armados, el pendon del Monte Pio de la agregacion del mismo, despues los Misterios representando algunos pasos del Domingo de Ramos, y seguirá el demás cuerpo de la procesion como los años anteriores en que se hacian las procesiones: -- Sin embargo de lo que ayer indicamos la carrera será del modo siguiente: calles del Buensueño atravesando la Rambla; calle y plaza de Santa Ana; calle dels Arcs; plaza Nueva; calles del Obispo y Piedad; bajada de Sta. Clara, plaza del Rey, bajada de la antigua Cárce, plaza del Angel; calle de la Boria, plaza de la Lana; calles de Calderers, Moncada, Sombreiros, Capuchas; Baix, y del Consulado, plaza de San Sebastian; calles de la Merced, Simon Oller y Escudellers plaza de la Verónica; calles de Avinyó y Boqueria; Riera y calle del Pino; plaza y calle de la Concurulla; plazade Santa Ana y calle de la Canuda, regresando á la iglesia. La hora que saldrá la procesion no se ha fijado aun.

Lo que si recomendamos es que no se dejen las casas y habitaciones solas, pues que estos dias se perpetrar algunos robos y será regular que quieran aprovecharse los ratos de la festividad para dar algun susto á mas de una familia; apesar de que no dudamos que la autoridad sabrá prevenirlo á tiempo.

-- El alcalde del barrio tercero del cuartel tercero en la noche de anterior capturó á un sujeto á quien se encontró escondido detrás del mostrador de una panadería de la calle de los Angeles.

-- Parece que de algun tiempo á esta parte vuelven á perpetrarse varios robos, con sobrada frecuencia. Anteayer á las ocho y media de la mañana fué robada una habitacion situada en el último piso de la casa núm. 10 de la calle de las Carretas. La puerta en ausencia de los dueños fué abierta sin violencia, pero se encontraron descerrajados una cómoda y un cofre. Por sospechas fueron detenidos una muger de malos antecedentes que vivia en la calle del Olmo, y un hombre á quien se encontró en compañía de la misma y que ya otra vez estuvo detenido en la casa de correccion, el cual llevaba un pañuelo atado á la cabeza y dentro de él varias monedas. A las cuatro y media de la tarde del referido dia y con igualdad de circunstancias, fué robado el cuarto piso de la casa núm. 34 de la calle de Basea. Los ladrones se llevaron 116 duros, fruto de los ahorros de un pobre joven recién llegado de la Habana; tres relojes, dos pares de pendientes y algunas otras prendas, dejando á una honrada familia sumida en la miseria y desconsuelo. Tambien en el mismo dia fué robada la casa núm. 14 de la calle de Amalia. Penetraron en el interior de la habitacion por la ventana de un patio, la cual abrieron haciendo saltar un vidrio; despues por otra ventana se introdujeron en el escritorio y con una navaja que dejaron olvidada abrieron su cajon del cual estrajeron cerca mil seis cientos reales.

-- Anteayer en los estrados del gobierno político se remató por el término de dos años el arriendo del portazgo de Molins de Rey por la crecida cantidad de doscientos cincuenta y un mil rs. vn. en cada uno de ellos.

-- Tambien ha sido rematado por igual término el portazgo del Bruch por la cantidad de noventa y siete mil seiscientos rs. vn. anuales. Fuera muy laudable que estas considerables sumas se destinasen á la mejora y conservacion de nuestras carreteras cuyo mal estado es de todos conocido y empeora cada dia.

-- Leemos en el DIARIO. Conforme á lo que anunciábamos en el número anterior, ayer asistió una comision del Excmo. Ayuntamiento á las rogativas que principiaron en la Sta. Iglesia Catedral. El sábado se verificará con toda solemnidad la procesion. A las nueve de la mañana dicho cuerpo municipal pasará al propio templo y con el Ilustre. Cabildo se dirigirá á la iglesia de San Jaime y desde allí con las reliquias de la gloriosa mártir Santa Madrona seguirá la carrera de la calle de Fernando VII, Rambla, Puertaferri y plaza Nueva, volviendo á entrar en la Catedral. Han sido invitadas para asistir á esta ceremonia religiosa todas las congregaciones y corporaciones gremiales, lo propio que todos los labradores del llano de Barcelona; y se espera una considerable asistencia atendida la importancia de su objeto.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo del dia. -- Los Dolores de N. S. y San Benito de Palermo.

Las cuarenta horas están en la iglesia parroquial de San Agustín, se descubre á las 5 y media de la mañana y se reserva á las 7 de la tarde.

GACETIN URBANO.

Orden de la plaza del 1.º de abril de 1846.
Servicio para el 3 de abril.

Gefe de dia D. Francisco Vigil, comandante graduado capitán del regimiento infanteria de Extremadura. -- Parada, Saboya. -- Rondas y contrarondas. Valencia. -- Hospital y provisiones, Extremadura. -- El sargento mayor interino, José María Cortés.

-- El sábado próximo 4 del corriente á las diez y media de la mañana saldrá de la Capitania general el el Excmo. Sr. General 2.º Cabo á pasar visita general de cárceles á los presos que se hallan bajo la jurisdiccion militar; para cuyo efecto los señores fiscales que tengan causas y sumarias se hallarán á la misma hora en los puntos que se marcan, para contestar á cualquier duda que se ofrezca. La visita se hará por el orden siguiente. -- Ciudadela; en donde se reunirán los presos de Saboya, Zaragoza y caballeria de Montesa. -- Seguirá Alcañiz. -- Continuará San Pablo. -- Y en seguida la Cárcel. -- Lo que se hará saber en la orden de la plaza para los efectos consiguientes. -- El gobierno interino, Rajoy. -- Es copia. -- El sargento mayor interino, José María Cortés.

Gobierno superior político de la provincia de Barcelona.

Habiendo terminado su turno de fiscal de imprenta el promotor fiscal D. José Francisco Coll y Carca sona, entró á reemplazarlo en el dicho cargo el de igual clase D. José Elias Busquets; que vive calle del Gobernador núm. 14.

Lo que se anuncia en este periódico para la debida publicidad. -- Barcelona 2 de abril de 1846. -- José Fernandez Enciso.

Intendencia de la provincia de Barcelona.

La direccion general de contribuciones directas, me dice lo siguiente:

„El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 11 del actual ha comunicado á esta Direccion general la Real orden siguiente. -- Enterada la Reina (Q. D. G.) de lo consultado por el Intendente de Huelva acerca de la cuota que deban satisfacer por la contribucion del Subsido industrial, los blanqueadores de cera de que no se hace mencion en las tarifas, se ha servido S. M. resolver, de conformidad con lo propuesto por V. S. en 5 del actual, que se adicione al núm. 3 al final del capítulo Tintes y blanqueos de la manera siguiente:

Los blanqueadores de cera en cualquier cantidad, pagarán en las capitales de provincia cien reales. -- En las demás publicaciones sesenta reales. -- Cuyas dos cantidades figurarán en la casilla correspondiente al derecho fijo.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Y la Direccion lo hace á V. S. para los mismos fines.

Lo que se inserta en este periódico para noticia de los interesados. Barcelona 30 de marzo de 1846. -- Antonio de la Escocura y Hevia.

La direccion general de Aduanas y aranceles me dice en 26 del que acaba lo que sigue:

„El Excmo. señor ministro de Hacienda ha comunicado á esta direccion general con fecha 24 del actual la real orden siguiente. -- Ilmo. Sr. -- S. M. la Reina ha tenido á bien resolver que al examinar el proyecto de aranceles trabajado por esa direccion general se tengan presentes las reclamaciones de cuantas personas se hallen interesadas en la variacion de alguna de las partidas del arancel vigente. -- Con este fin los intendentes deberán admitir dentro del improrogable plazo de treinta dias las observaciones escritas y fundadas que se les dirijan por los fabricantes, y cuidarán de remitir las inmediaciones á esa direccion general para que en ella abren los efectos oportunos. De real orden lo digo á V. S. I. para su inteligencia y demás fines consiguientes á su cumplimiento. -- Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, cuidando de insertar inmediatamente la real orden en el Boletín Oficial de esta provincia, é invitar á los interesados en las diferentes industrias que quieran usar de su derecho, á que dirijan á V. S. cuantas observaciones fundadas creyesen convenientes para demostrar si es ó no oportuno conservar ó modificar, y en que sentido, los derechos que á determinados artículos les señala el arancel vigente. -- Srvase V. S. avisar el recibo de esta orden, remitiendo un ejemplar del Boletín Oficial en que se inserte, y dirigir en el plazo que se fija, todas las observaciones, datos y noticias que recita.

Lo que se inserta en este periódico invitando al comercio á presentar sus observaciones en el término fijado. Barcelona 31 de marzo 1846. -- Antonio de la Escocura y Hevia.

AVISOS.

Habiendo recibido el Excmo. Ayuntamiento consuetudinario de esta ciudad la compra de una partida de aceite con destino al alumbrado público de la misma, los sujetos que despen venderla deberán presentar muestra en cantidad de una cuarta y media á la secretaría del cuerpo municipal á las 12 del sábado de los corrientes, en el concepto de que el lunes inmediato 6 á las 12 del día se atenderán las proposiciones que se hicieren, si el precio fuese admisible á juicio de la seccion encargada.

Barcelona 1.º de Abril de 1846. -- Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento. -- Ignacio Santpons, secretario.

-- Verificándose el sábado 4 del corriente á las nueve de la mañana la traslacion de las reliquias de santa Madrona en procesion desde la Iglesia de S. Jaime á la santa iglesia Catedral con motivo de la aque sequía, é invitadas á este efecto las corporaciones de costumbre; espera el Excmo. Ayuntamiento que todas aquellas personas que no dependen de alguna de ellas y gusten asistir con hacha á tan piadoso acto, lo verifiquen concurriendo á la espresada hora á la indicada Santa iglesia.

Barcelona 2 de Abril de 1846. -- El Alcalde consuetudinario. -- Erasmo de Janer y de Gónima.

Habilitacion de clases pasivas.

Los individuos de las mismas que tienen radicados su pago en esta Provincia, se presentarán á sus respectivos habilitados para percibir una mensualidad que en el dia de hoy se les ha librado, en esta forma: En los dias 3, 4 y 5 las viudas y pupilos de todos los montes pios y el 6, 7 y 8 los cesantes. Y jubilados de todos los ministerios y pensionistas de Gracia, advirtiendo que los que no se presenten en el término prefijado, les parará el perjuicio que previenen las Reales órdenes vijentes.

Barcelona 2 de Abril de 1846. -- Pedro Fernandez. -- Sebastian Garcés de Marcilla. -- Juan Zella. -- Narciso Bladó y Domenech.

Sociedad de las aguas de la Puda.

Los SS. socios y accionistas se servirán hacer efectivo en tesorería de la sociedad el cupo correspondiente al 4.º dividiendo de sus acciones por todo el presente mes.

Barcelona 2 de Abril de 1846. -- Por acuerdo de la junta D. A. -- José Viñola, vocal secretario.

AVISOS

Gabinete de Automatas ó Figuras de Movimiento, calle de la Tapinería núm. 17 piso primero á real la entrada. Hay varias figuras de esquisito gusto y trabajo. También hay algunos Relojes y floreros para su venta. Desde las 6 y media de la tarde hasta las 9 y media de la noche.

--Días atrás se perdió un pañuelo de batista con el nombre y apellido bordados: el que la haya encontrado sírvase llevarlo á la calle de Cristina n.º 11 al portero que vive en el piso bajo, quien le dará dos duros de gratificación.

--Hay una mujer de mediana edad soltera que sabe guisar y coser y todos los que hacer de cualquiera casa, que desea encontrar 2 ó 3 señores ó clérigos para servir, darán razón á la bajada de Cazadores piso tercero núm. 9.

--Hay para vender dos muelas para moler drogas el que las quiere podrá alistarlas con el dueño de la chocolatería de frente el Jardín del general.

ENSEÑANZA.

Comercio é idioma francés, por D. Eugenio Arthaud, quien debiendo dejar del todo la enseñanza á fines de junio próximo lo avisa á los que tuviesen la intención de dedicarse con él á estos estudios para que puedan verificarlo con tiempo, sabido ya por los que concurren á sus lecciones que en dos meses han salido perfectamente en estado de desempeñar en cualquiera casa de comercio el encargo de Tenedor de libros, siendo su enseñanza una práctica teórica del todo igual á la de un Escritorio, con el conocimiento mas estenso de cuantas cuentas se usen en el giro mercantil y la Banca. El tercer mes de junio sería para los que no se juzgasen suficientemente enterados con los dos meses anteriores. En cuanto al idioma francés, con estos tres meses, mediante el método de este profesor, habría lo bastante para que un discípulo de disposición y aplicación pueda seguir por sí solo el estudio del idioma con la marcha que se le dejaria trazada. Vive calle de Fernando VII, n.º 28. Segundo piso, sin contar el entresuelo.

Academias de español y latin.

En poco tiempo y por una módica retribucion se enseñan estas importantes lenguas á un limitado número de adultos. --También se admiten pensionistas y se enseña á los que lo piden.

Darán razon en la librería de D. José Torner, calle del Regomí.

El trono y la nobleza: Semanario recreativo, dedicado á S. M. la reina, familia real, y toda la nobleza de España; edicion en folio con grabados por trimestre 90 rs. Se suscribe en la librería de Saurl, calle Ancha donde se reparte el prospecto.

GACETILLA COMERCIAL Y MERCANTIL.

NAVEGACION

Embarcaciones entradas en este puerto en el día de ayer.

De Vinaroz y Tarragona en 5 dias, el laud Cuatro Hermanos de 29 toneladas, patron Sebastian Gualter, con 15 pipas aguardiente, á los señores Balduvi, 12 id. aceite, á don Mariano Vidal, 10 vino, á D. Pelegrin Tintorer, y 50 qq. ocre á don Ignacio Mercader.

De Burriana en 4 dias, el laud Almas de 21 toneladas, patron Vicente Martorell, con 50000 naranjas.

De Castellon en 3 dias, el laud san Sebastian de 23 toneladas, patron Manuel Carbonell, con 100 cajas de loza, á don Manuel Tomás, 7 fardos picles, á don Miguel Sala, 5 pipas aceite, á los señores Patxot, y 600 arrobas algarrobas, á don Federico Carbó.

De Cullera en 4 dias, el laud san José de 30 toneladas, patron Silvestre Gonel, con 50000 naranjas.

De Santander y Alicante en 53 dias, el lugre san

Manuel de 54 toneladas, capitan Domingo Lauro, con 720 sacos harina, á don José María Serra.

De Ciotat en 3 dias, la bombardá Amnistía de 64 toneladas, patron Nicolás Ribas, con 100 sacos zumaque, 12 balas, 60 sacos pimienta, 1000 quesos, 8 cajas cristalería, 13 bultos maquinaria, y otros efectos.

De Vigo y Alicante en 24 dias, el queche san José (a) Nueva Africa de 55 toneladas, capitan don Ramon Soto David, con 40 cascos sardina, á don Isidro Morén, 300 jamones, al mismo, 12 pipas sardina, á D. José Poch, y 150 jamones, á don Miguel Colomer.

De Andraix en 2 dias, el laud san José de 22 toneladas, patron Benito Alemany, con 300 qq. leña.

De Palma en 18 horas, el vapor Mallorquin de 211 toneladas, capitan don Gabriel Medidas, con 13 qq. almendron, á don Antonio Puig Oriol, 12 id. id., á don Rafael Masó, 9 qq. azúcar, á don Mariano Flaquer, 40 botes pomada, á don José Lopez, 6 cajas aceite de almendras, á don Gabriel Pagés, 20 arrobas manteca de de cerdo, á don Juan Davert, 52 arrobas almendron, á don Cayetano Taronge, 75 idem idem, á los señores Ribas y Cantallops, 50 cajas licores, 30 arrobas aceite, 2 id. alcaparras, 2 id. aceitunas, á don Guillerino Fuster, otros efectos, la correspondencia y 17 pasajeros.

De Alicante en 5 dias, el laud Dolores de 49 toneladas, patron Ramon Boix, con 1200 fanegas trigo, á don Joaquin Martí.

De Cartagena en 6 dias, el laud Carmen de 28 toneladas, patron Simon Casanovas, con 560 fardos espartero, á don Juan Roig, 5 cajas cristales, y 15 qq. palma de tránsito.

De Sevilla, Cartagena y Alicante en 25 dias, el laud Diligente de 45 toneladas, patron Jacinto Costa, con 230 cahices trigo, á don José María Serra.

De Genova en 11 dias, el bergantin Victoria de 125 toneladas, capitan don Jaime Pujol, con 1100 morteros de mármol, á don Rafael Masó, 64 qq. acero, 250 cajas oja de lata, y 1 bala hilaza, á la viuda Montovio.

De Soler en 20 horas, el jabeque Dolores de 54 toneladas, patron Bernardo Aguila, con 800 qq. carbon, 10,000 naranjas y otros efectos.

Además de la Costa de este Principado, 10 buques con vino, aceite y otros efectos.

BUQUES A LA CARGA.

--Para Santiago de Cuba, saldrá de este puerto el 20 de abril próximo el bergantin español BAYAMÉS, clavado y forrado en cobre, admitiendo pasajeros á los que ofrecen el buen trato que tiene acreditado su capitan don Carlos Botta: Se despacha por los señores Martorell y Bofill.

--El primero de mayo próximo saldrá de Londres para esta el bergantin español CARLOTA su capitan D. Ramon Alvarez Vijaude admitiendo cargo y pasajeros.

Se despacha en la calle de Escudellers núm. 79 por los señores Serra y Hermanos.

ALCANCE.

CORREO ESTRANGERO.

Paris 28 de Marzo.

En el *Diario de Havre* se lee lo siguiente: Una correspondencia de Haití publicada por los periódicos ingleses, detallando los sucesos de que tenemos noticias; anuncian que la república dominicana habia renunciado su independencia, y se habia entregado á la España á fin de sostener su lucha contra el presidente Pierrot: Segun la misma correspondencia la ciudad de Santo Domingo fué ocupada por las tropas Españolas.

—Continúa haciéndose prisiones en Cracovia y la

Galitzia. Se habla de la prision de dos gefes de los sublevados, por los cuales el gobierno austriaco habia prometido mil florines para su captinra: Se han secuestrado los bienes del príncipe Czartoriski y su esposa, los que nunca han sido súbditos del imperio Austriaco; esta medida ha causado viva sensacion en Viena.

—El 28 del pasado se inauguró el camino de hierro de Orleans á Tours, habiendo recorrido las 60 leguas en 6 horas, el convoy con los duques de Nemours y Montpensier.

FONDOS PUBLICOS.

Bolsa de Paris del 27 de marzo.

Cinco p. c. 10 f. 120 — 85. Cuatro p. c. 106 — 50. Tres p. c. 83. 90. Fondos españoles. Tres p. c. de 1841 — 37.

Bolsa de Londres del 25 de marzo.

Consolidados, á 96. Fondos Españoles. Deuda activa 25 5/8 Tres p. c. 36 5/8.

CORREO DE MADRID DEL 30.

Dijose ayer que en Aranjuez habia habido el domingo una comida en que concurren altas categorías con objeto de reconciliar á dos personajes de la situacion que en estos dias estaban muy mal avenidos.

--Digimos en uno de nuestros últimos números de la edicion de Madrid, que habian ido á Palacio y de grande uniforme los últimos ex-ministros. Hemos sabido que fueron á tributar un homenaje de gratitud á S. M. por las gracias que les habia concedido, notándose que no fuera con ellos el señor Arrazola que á pesar de haber sido agraciado también, no ha recibido todavia la credencial, segun se dice.

--Por lo visto la muerte del Español y del Universal es completa y definitiva. Ambos periódicos han convenido en publicar uno que lleve los compromisos adquiridos para con el público, cuyo periódico tendrá el título de Correo de Madrid.

BOLSA DEL DIA 30 DE MARZO.

Títulos del 3 p. c. 14 oper, import. 30.600.000 rs.—á al contado á 31 7/8. 32—5 en firme á 32 1/8 3.—, 31 7/8 á var. f.—2 á 32, 32 1/16 á 6 y 19 de abril. ó vol.— 3 á 33 á 30 de abril ó vol. con 3/4, 1/2 y 1/16 en prima.

Acciones del Banco de San Fernando á 270 dineros. Idem de Isabel II 170

Id. del canal de Castilla.

Id. del Iris 125

Id. del camino de Hierro de Madrid á Aranjuez.

Id. de la Probidad. 176 dineros.

Id. de la Ancora. 170 papel.

Á ÚLTIMA HORA.

Agradecidos á ciertos avisos que verbalmente se nos han dado, y no queriendo comprometer á los señores fiscales de imprenta, ni los ochenta mil reales que tenemos en depósito, para hacer una oposicion que á muchos ha parecido muy débil, sin embargo que poco tenemos que agradecerles, atendidos sus escasos sufragios.... los artículos de fondo de el BARCELONÉS, en lo sucesivo solo versarán sobre materias independientes del Gobierno, mientras dure el estado escepcional en que se halla la imprenta.

E. R.—MANUEL SAURL

IMP. DE SAURI Y DE BERDEGUER,

Calle de Lladó núm. 6.

TARIFA general de las industrias y profesiones que han de contribuir por la siguiente base de población, que sustituirá á la que fué aprobada en la ley de 23 de Mayo de 1845.

CLASES	Poblaciones que pasen los puertos habilitados de 8601 y los puertos cuya población exceda de 8600 vecinos.		Poblaciones que pasen 8600 vecinos y los puertos habilitados que tengan mas de 4600 y no excedan de 4600 vecinos.		Poblaciones de 4601 á 8600 vecinos y puertos habilitados que lleguen á 2400 y no excedan de 2400 vecinos.		Poblaciones que tengan de 8601 á 4600 vecinos.		Poblaciones que tengan de 2401 á 3600 vecinos.		Poblaciones que tengan de 1201 á 2400 vecinos.		Poblaciones que tengan de 501 á 1200 vecinos.		Poblaciones que tengan de 500 vecinos abajo.	
	Derechos fijos.	Diferenciales ó Igual sea por el sistema de categorías.	Derechos fijos.	Diferenciales ó Igual sea por el sistema de categorías.	Derechos fijos.	Diferenciales ó Igual sea por el sistema de categorías.	Derechos fijos.	Diferenciales ó Igual sea por el sistema de categorías.	Derechos fijos.	Diferenciales ó Igual sea por el sistema de categorías.	Derechos fijos.	Diferenciales ó Igual sea por el sistema de categorías.	Derechos fijos.	Diferenciales ó Igual sea por el sistema de categorías.	Derechos fijos.	Diferenciales ó Igual sea por el sistema de categorías.
1. ^a	1.20	1.20	1.30	1.30	1.280	1.280	1.280	1.280	1.280	1.280	1.280	1.280	1.280	1.280	1.280	1.280
2. ^a	1.40	1.40	1.60	1.60	960	960	960	960	960	960	960	960	960	960	960	960
3. ^a	960	960	770	770	640	640	640	640	640	640	640	640	640	640	640	640
4. ^a	1.30	1.30	1.280	1.280	1.040	1.040	1.040	1.040	1.040	1.040	1.040	1.040	1.040	1.040	1.040	1.040
5. ^a	1.160	1.160	960	960	840	840	840	840	840	840	840	840	840	840	840	840
6. ^a	770	770	1.040	1.040	520	520	520	520	520	520	520	520	520	520	520	520
7. ^a	1.280	1.280	780	780	630	630	630	630	630	630	630	630	630	630	630	630
8. ^a	960	960	520	520	420	420	420	420	420	420	420	420	420	420	420	420
9. ^a	640	640	840	840	510	510	510	510	510	510	510	510	510	510	510	510
10. ^a	1.040	1.040	630	630	380	380	380	380	380	380	380	380	380	380	380	380
11. ^a	780	780	420	420	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250
12. ^a	640	640	510	510	190	190	190	190	190	190	190	190	190	190	190	190
13. ^a	520	520	420	420	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160
14. ^a	840	840	510	510	130	130	130	130	130	130	130	130	130	130	130	130
15. ^a	1.040	1.040	630	630	108	108	108	108	108	108	108	108	108	108	108	108
16. ^a	780	780	420	420	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80
17. ^a	640	640	510	510	65	65	65	65	65	65	65	65	65	65	65	65
18. ^a	520	520	420	420	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49
19. ^a	840	840	510	510	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
20. ^a	1.040	1.040	630	630	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
21. ^a	780	780	420	420	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
22. ^a	640	640	510	510	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
23. ^a	520	520	420	420	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
24. ^a	840	840	510	510	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
25. ^a	1.040	1.040	630	630	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
26. ^a	780	780	420	420	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
27. ^a	640	640	510	510	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
28. ^a	520	520	420	420	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
29. ^a	840	840	510	510	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
30. ^a	1.040	1.040	630	630	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
31. ^a	780	780	420	420	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
32. ^a	640	640	510	510	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
33. ^a	520	520	420	420	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
34. ^a	840	840	510	510	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
35. ^a	1.040	1.040	630	630	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
36. ^a	780	780	420	420	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
37. ^a	640	640	510	510	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
38. ^a	520	520	420	420	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39. ^a	840	840	510	510	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
40. ^a	1.040	1.040	630	630	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41. ^a	780	780	420	420	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
42. ^a	640	640	510	510	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
43. ^a	520	520	420	420	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
44. ^a	840	840	510	510	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
45. ^a	1.040	1.040	630	630	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
46. ^a	780	780	420	420	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
47. ^a	640	640	510	510	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
48. ^a	520	520	420	420	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
49. ^a	840	840	510	510	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50. ^a	1.040	1.040	630	630	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Las industrias, profesiones, comercio, artes y oficios que corresponden á cada una de las ocho clases expresadas, son las mismas que fueron comprendidas en la citada tarifa, núm. 1.º, aprobada por la ley de presupuestos, fecha 23 de mayo de 1845, y Real decreto de igual fecha, circular en 15 de junio siguiente y adiciones posteriores. Madrid 27 de marzo de 1846.

—Francisco Oriando.